

# **INFORME FINAL DE LA SUBCOMISIÓN DE CONTROL CONSTITUCIONAL DE DECRETOS LEGISLATIVOS, DECRETOS DE URGENCIA Y TRATADOS INTERNACIONALES EJECUTIVOS**

## **PRIMERO**

la Subcomisión de Control Constitucional de Decretos Legislativos, Decretos de Urgencia y Tratados Internacionales Ejecutivos, comisión de trabajo de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República, integrada por los congresistas Marco Falconí Picardo (Presidente), Freddy Otárola Peñaranda (Vicepresidente), Vicente Zeballos Salinas (Secretario), Martín Rivas Teixeira (integrante) y Rolando Reátegui Flores (integrante), se instaló en la sesión realizada el 20 de setiembre de 2012, ocasión en que se nombró a los señores congresistas en los cargos ya citados.

Los integrantes de la Subcomisión efectuaron el estudio, y elaboraron y aprobaron los informes correspondientes de los Decretos Legislativos, Decretos de Urgencia y Tratados Internacionales Ejecutivos emitidos por el Poder Ejecutivo y remitidos por el Presidente de la República al Congreso de la República para su control político, actuando dentro del marco normativo contenido en el artículo 90 (Procedimiento de control sobre los Decretos Legislativos), artículo 91 (Procedimiento de control sobre los Decretos de Urgencia), artículo 92 (Procedimiento de control sobre los Tratados Ejecutivos), del Reglamento del Congreso

## **SEGUNDO**

La Subcomisión de trabajo, para la tarea de control político en el ámbito constitucional, ha considerado el marco normativo constitucional correspondiente y su desarrollo jurisprudencial en sentencias del Tribunal Constitucional, citados en el informe final para los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia y los Tratados Internacionales Ejecutivos.

## **TERCERO**

Se han llevado a efecto 2 reuniones de trabajo.

La primera reunión de trabajo con fecha 15 de octubre de 2012, con participación de los señores congresistas Marco Falconí Picardo y Martín Rivas Texeira, para escuchar las opiniones de los señores funcionarios y asesores del Ministerio de Economía y Finanzas, para escuchar sus opiniones sobre el contenido de los Decretos Legislativos expedidos por el Poder Ejecutivo en materia tributaria, aduanera y de delitos tributarios y aduaneros.

La segunda reunión de trabajo, con fecha 17 de octubre de 2012, con participación del señor congresista Marco Falconí Picardo, para escuchar la opinión de los señores representantes de la Cámara de Comercio de Lima acerca de los Decretos Legislativos expedidos por el Poder Ejecutivo en materia tributaria, aduanera y de delitos tributarios y aduaneros, otorgado por el

Poder Legislativo mediante Ley 29884 y con presencia de señores asesores del Ministerio de Economía y Finanzas.

#### **CUARTO**

Durante la legislatura que está a puertas de finalizar se ha realizado la tarea de control constitucional en cinco sesiones ordinarias.

La Primera Sesión Ordinaria se realizó el 19 de noviembre de 2012, con asistencia de los congresistas Marco Falconí Picardo, Vicente Zeballos Salinas y Martín Rivas Teixeira.

En el desarrollo de la orden del día el señor Presidente de la Subcomisión dio cuenta del contenido de los proyectos de Informe sobre:

- Los Tratados Internacionales Ejecutivos (22), esto es, los Convenios 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266 y 267.
- Los Decretos Legislativos (15), estos son, los Nros. 1108, 1116, 1119, 1125; luego el 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1120, 1122, 1123, 1124, 1125 (están citados conforme el orden de su análisis y voto.
- Los Decretos de Urgencia (4), estos son, los Nros. 016-2012, 017-2012, 018-2012 y 019-2012.
- Se llevó al voto cada uno de los informes, siendo aprobados por unanimidad.

La Segunda Sesión Ordinaria se realizó el 8 de marzo de 2013, con asistencia de los congresistas Marco Falconí Picardo y Martín Rivas Teixeira, con dispensa del congresista Vicente Zeballos Salinas.

La Tercera Sesión Ordinaria se realizó el 27 de marzo de 2013, con asistencia de los señores congresistas Marco Falconí Picardo, Fredy Otárola Peñaranda, Vicente Zeballos Salinas y Martín Rivas Texeira.

Se hizo la presentación de los informes que a continuación se enumera.

- En materia tributaria, aduanera y de delitos tributarios y aduaneros: Decretos Legislativos Nros. 1117, 1118 y 1121
- En materia de Fortalecimiento y Reforma Institucional del Sector Interior y de Defensa Nacional: Decretos Legislativos Nros. 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152.

En su momento los informes fueron sometidos a debate y voto, habiendo sido aprobados por unanimidad.

La Cuarta Sesión Ordinaria se realizó el 9 de mayo de 2013, con asistencia de los señores congresistas Marco Falconí Picardo, Vicente Zaballos Salinas y Martín Rivas Texeira.

En orden del día se hizo la presentación del informe del Decreto de Urgencia 001-2013, sometido a debate y voto, fue aprobado por unanimidad.

La Quinta Sesión Ordinaria se realizó el 4 de julio de 2013, con asistencia de los señores congresistas Marco Falconí Picardo, Vicente Zaballos Salinas y Martín Rivas Texeira.

En orden del día se hizo la presentación de los Informes de los Tratados Internacionales Ejecutivos nombrado como Convenios con los números siguientes: 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274 y 275.

Sometido a debate y voto fueron aprobados por unanimidad.

#### **QUINTO**

En las sesiones ordinarias correspondientes se dio cuenta de los documentos ingresados y remitidos.

## **CONCLUSIONES**

#### **PRIMERA**

La Subcomisión de Control Constitucional de Decretos Legislativos, Decretos de Urgencia y Tratados Internacionales Ejecutivos de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República que cesa sus funciones con la presente legislatura, ha cumplido con estudiar y emitir los informes correspondientes respecto de los Decretos Legislativos, Decretos de Urgencia y Tratados Internacionales Ejecutivos, remitidos oportunamente por la Comisión de Constitución y Reglamento, la misma que previamente recepcionó del Despacho del señor Presidente del Congreso.

#### **SEGUNDA**

La Subcomisión de Control Constitucional de Decretos Legislativos, Decretos de Urgencia y Tratados Internacionales Ejecutivos de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República, ha trabajado observando los procedimientos establecidos en el Reglamento del Congreso de la República, a pesar de las dificultades de infraestructura y limitaciones de los señores congresistas por sus recargadas labores y frondosas agendas.

#### **TERCERA**

Se ha mejorado sustancialmente la actividad de control porque no solamente se ha profundizado en el análisis de la norma con auxilio de las fuentes del Derecho, además se

escuchó a los actores sociales y económicos directamente afectados con las normas.

#### **CUARTA**

En cuanto a la forma, la presentación de los informes ha mejorado, como producto de la experiencia y perfeccionamiento de los miembros de la Subcomisión de Control Constitucional.

#### **QUINTA**

La labor de la Subcomisión se convierte en un filtro de constitucionalidad o defensa de la Constitución Política, precisamente porque su tarea es el de controlar la constitucionalidad de las normas que provienen del Poder Ejecutivo.

#### **SEXTA**

Para el análisis de los Decretos Legislativos se ha tomado en cuenta los parámetros constitucionales y las limitantes legales de las leyes otorgantes de facultades legislativas.

#### **SEPTIMA**

Para el análisis de los Decretos de Urgencia se han considerado los parámetros constitucionales, doctrinarios y de desarrollo constitucional que ha trabajado el Tribunal Constitucional en sendas sentencias.

#### **OCTAVA**

Los Tratados Internacionales Ejecutivos que fueron analizados llegaron al Congreso de República con mucha tardanza, mucho de ellos en plena ejecución. Este extremo se debe mejorar, porque la eficiencia del control se hace ineficaz cuando el tiempo transcurre en demasía.

#### **NOVENA**

La Subcomisión hace constar que a la fecha no hay pendiente de emitir informe o dictamen sobre los Decretos de Urgencia, Decretos Legislativos o Tratados Internacionales Ejecutivos, habiendo emitido los informes oportunamente.

#### **DÉCIMO**

Se reconoce la labor realizada por los señores congresistas integrantes de la Subcomisión de Control Constitucional de Decretos Legislativos, Decretos de Urgencia y Tratados Internacionales Ejecutivos de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República, especialmente la dedicación ofrecida por los señores congresistas Vicente Zaballos Salinas, Martín Rivas Texeira, Fredy Otárola Peñaranda y Marco Falconí Picardo.

## **RECOMENDACIONES**

### **PRIMERA**

Insistimos en la necesidad de priorizar el debate de los Decretos de Urgencia y Decretos Legislativos y Tratados Internacionales Ejecutivos en la Comisión de Constitución, para que el control de constitucionalidad sea oportuno.

### **SEGUNDA**

El uso de la facultad delegada para expedir Decretos Legislativos y el uso de la autorización constitucional expresa para que el Poder Ejecutivo dicte Decretos de Urgencia, debe ser una práctica excepcional y debe ser reglamentada en forma más específica y detallada.

### **TERCERA**

La revisión de los plazos prudentes y de cumplimiento obligatorio en los procedimientos de control de constitucionalidad a nivel del Reglamento del Congreso de la República se hace urgente para poder trabajar con oportunidad y eficacia.

### **CUARTA**

Enviar copia del presente informe, conclusiones y recomendaciones a la Comisión de Constitución y Reglamento para los fines consiguientes.

Lima, julio 15 del 2013.